

INFORME DE COMISIÓN

LIC. MARICELA DEL CARMEN RUIZ MASSIEU
DELEGADA DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE

NUMERO DE SOLICITUD:		FECHA:	28/04/2016
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:			
LUGAR:	MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, EN EL ESTADO DE GUERRERO	PERIODO:	25 Y 26 DE ABRIL DE 2016

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Llevar a cabo dos visitas de inspección en materia de Residuos Peligrosos, en Iguala de la Independencia, Guerrero, a los siguientes establecimientos: Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V. (Sucursal Iguala), y Tiendas Soriana, S.A. de C.V. (Sucursal Iguala 236).

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Los establecimientos se encontraban realizando operaciones, nos permitieron el acceso para llevar a cabo la diligencia realizando un recorrido por sus instalaciones para observar la generación y manejo de sus residuos, posteriormente se levantó el acta de inspección.

CONCLUSIONES

De las visitas realizadas a las empresas Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V. (Sucursal Iguala), y Tiendas Soriana, S.A. de C.V. (Sucursal Iguala 236) ambas presentaron irregularidades leves, se generó actas de inspección 012-035-00021-2016 y 012-035-00020-2016 respectivamente.

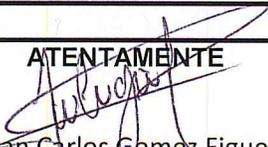
RESULTADOS OBTENIDOS:

Se asentarán en las actas la documentación a presentar vía oficialía de partes de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación Guerrero y se tomó evidencia fotográfica.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Verificar y Vigilar el almacenamiento, clasificación, transporte y disposición final de empresas generadoras de Residuos Peligrosos en el Estado de Guerrero, con base en la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

ATENTAMENTE



Lic. Juan Carlos Gomez Figueroa

Inspector Federal de la PROFEPA en el Estado de Guerrero

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.